



TRAJANO
IBERIA

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE TRAJANO
IBERIA, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA EL 14 DE JUNIO DE 2016 Y 15 DE
JUNIO DE 2016, A LAS 13:00 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, EN SU
CASO, RESPECTIVAMENTE**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Propuesta.- Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 10 de marzo de 2016.”

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad y de distribución de dividendo correspondiente al ejercicio social 2015.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Propuesta.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 10 de marzo de 2016 y que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, un dividendo de 0,034 euros brutos por cada acción de TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar alrededor del 21 de junio de 2016.

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

BASE DEL REPARTO:

Beneficio del Ejercicio 2015.....394.530 euros

DISTRIBUCIÓN:

- A dotación de la Reserva Legal39.453 euros.
- A dotación de Reservas Voluntarias:.....32.077 euros.
- A Dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,034 euros brutos por acción a la totalidad de los 9.500.000 acciones ordinarias en circulación a esta fecha)..... 323.000 euros

Se deja expresa constancia de que el valor del patrimonio neto de la Sociedad no es inferior al capital social y que con la presente distribución el patrimonio neto de la Sociedad no pasa a ser inferior a la cifra de capital social.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2015.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Propuesta.- Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2015, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación. Dichos informes han sido puestos a disposición de los accionistas y, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.”

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al órgano de administración para la adquisición de activos esenciales y/o que superen el 25% del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Propuesta.- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda adquirir activos esenciales, que reúnan las características que más adelante se señalan, por cualquier medio, y en las condiciones que el Consejo, en cada caso, estime convenientes. A tales efectos se considerará el carácter esencial de un activo cuando la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos de la Sociedad a la fecha actual.

Los activos a adquirir deberán reunir las siguientes características:

- (i) Inmuebles comerciales: Bienes inmuebles comerciales principalmente oficinas, retail, centros comerciales y logística.*
- (ii) Ámbito geográfico: Portugal y España.*

Características de los inmuebles a adquirir:

- Activos de entre 10 millones de euros y 100 millones de euros.*
- Oficinas a rehabilitar en zonas prime de Barcelona y Madrid.*
- Oficinas en zonas semi-prime en Madrid y Barcelona*
- Oficinas desocupadas en zonas prime y semi-prime de Madrid, Barcelona u otras capitales de provincia.*
- Activos prime de Oficinas o retail en Lisboa u otras capitales de provincia españolas o ciudades portuguesas.*
- Centros comerciales prime en capitales de provincia españolas o en ciudades portuguesas.*
- Centros logísticos prime situadas en las proximidades de centros de transporte tanto en España como en Portugal.*

La presente autorización tendrá validez hasta la celebración de la Junta General que apruebe las cuentas anuales correspondientes al presente ejercicio, o la aprobación, por cualquier motivo, de un balance por parte de la Junta General.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación en el Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTA DE ACUERDO: *“Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social*

en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, en la cantidad nominal máxima de 11.875.000 euros, equivalente a la mitad del capital social de Trajano Iberia SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) en la fecha de adopción de este acuerdo.

Los aumentos de capital al amparo de esta delegación se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la ley. Asimismo, el Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital y número de acciones.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de las acciones que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales en los que coticen sus acciones.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de Facultades.

PROPUESTA DE ACUERDO: *“Se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos aprobados en el presente acta, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:*

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones,*

defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.

- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.*
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.*
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.*

Asimismo se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.”